

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - CIC**  
**BECAS DE ENTRENAMIENTO CIC ORIENTADAS PARA CHACRAS**  
**EXPERIMENTALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**CONVOCATORIA 2025- BENTRE26 MDA**

**BASES**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso abierto de Becas de Entrenamiento Orientadas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo de la Becas de Entrenamiento de la Comisión de Investigaciones Científicas orientadas para Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires es posibilitar que las/los estudiantes de grado que se encuentren en las etapas avanzadas del ciclo de formación, realicen prácticas y formación en las técnicas propias de las distintas especialidades, adquiriendo capacitación en los aspectos operativos, instrumentales y metodológicos de la investigación científica y tecnológica, además de contribuir al desarrollo de la labor investigativa (artículo 2 del Reglamento de Becas de Entrenamiento - Decreto 728/89).

**1) OBJETIVO**

El directorio asignará treinta y dos (32) becas de entrenamiento, dos (2) por Chacra Experimental, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene seis (6) líneas estratégicas:

- Biotecnología aplicada a la producción agropecuaria
- Mejoramiento genético vegetal
- Mejoramiento genético animal
- Producciones sostenibles y/o agroecológicas (agrícolas, ganaderas o mixtas)
- Diversificación productiva, cultivos alternativos y cultivos intensivos
- Maquinaria Agrícola y AgTech

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del / de la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables conforme al Reglamento de Becas de Entrenamiento para alumnos universitarios (decreto N° 728/89), disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

## **2) BENEFICIARIOS**

Se adjudicarán becas de entrenamiento para el año 2026.

Podrán ser beneficiarios/as los alumnos/as de Universidades Nacionales o Provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren cursando el último año de la carrera de grado afines, de acuerdo con la orientación de la beca y a los temas estratégicos propuestos y que tengan aprobadas, al momento de presentación, como mínimo 60% de las asignaturas que la integran. La beca sólo será compatible con un cargo docente de ayudante alumno/a.

## **3) LUGAR DE TRABAJO**

Las becas deberán llevarse a cabo en alguna de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

## **4) DIRECTOR/A**

La presentación deberá incluir un director/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- Miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CIC o CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador/a Asistente deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director/a de tareas.
- Docente-Investigador/a de Universidad con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con dedicación exclusiva o semiexclusiva (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos).
- Doctores/as que desempeñen tareas de investigación en otras instituciones de Ciencia y Tecnología, ubicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc.).

El/la Director/a podrá estar acompañado de un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismo requisitos.

En el marco de esta convocatoria, un docente-investigador/a, sea en calidad de director/a o codirector/a solo podrá presentar a un/a postulante.

Se considerará la equidad de género en términos de la Dirección y Codirección de la Beca.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director/a o Co-Director/a a Investigadores/as CIC que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.

## 5) PLAN DE TRABAJO

El plan de actividades deberá ser enmarcado dentro de las áreas de investigación establecidas según las líneas estratégicas de la convocatoria.

El plan de trabajo deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario durante el período de beca, explícitamente aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación. El plan de trabajo y las tareas a desarrollar deberán ser consistentes con la duración y el tiempo de dedicación de la beca.

## 6) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

El plazo de duración de las Becas es de un año a partir de su fecha de ingreso, fecha estimada para el 01/04/2026, que podrá estar sujeta a cambios en el calendario. Suponen una dedicación de 15 horas semanales. Los/as becarios/as deberán aceptar las condiciones disciplinarias que rijan en el lugar de trabajo al que resulten asignados.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases de la misma convocatoria.

## 7) CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

Período de inscripción: desde el 20 de octubre al 19 de noviembre de 2025

Tipo de presentación: por la plataforma SIGEVA CIC

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota de Presentación dirigida al Presidente (Nota N°1)\*<sup>1</sup>
2. Formulario de presentación: Formulario I de presentación – DATOS GENERALES DE LA BECA. - Formulario II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO.- Formulario III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.\*
3. Certificación Analítica de Carrera de Grado\*certificado analítico de materias

---

<sup>1</sup>\* "Los puntos señalados con \* , son adjuntos obligatorios y el sistema SIGEVA CIC nos les permitirá enviar la presentación si se encuentran vacíos. El resto, aunque el sistema permite enviar la presentación, igualmente son obligatorios en aquellos casos que se cumpla con la situación indicada en cada caso."

rendidas o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ). Debe incluir materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas, expedido por la Facultad en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos, y el porcentaje de la carrera aprobada.

4. DNI (anverso y reverso).<sup>\*</sup> Si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As., debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.
5. Constancia de CUIL/ CUIT.<sup>\*</sup>
6. Nota declaración jurada domicilio electrónico (Nota N°2).<sup>\*</sup>
7. Dos CV del postulante, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA CIC y otro CV Narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria.<sup>\*</sup>
8. Dos CV del/la Director/a propuesto/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA CIC y otro en formato reducido (una carilla).<sup>\*</sup>
9. Si propone Codirector/a: Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA CIC y otro en formato reducido (una carilla) <sup>\*</sup> (presentar en el caso de proponerlo/a)
10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca. (Nota N° 3) <sup>\*</sup>
11. Nota de Director/a justificando inclusión de codirector/a (en el caso de aplicar con Codirector/a).
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, nota de su Director/a autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°5)
14. Certificado de Capacitación Ley Micaela (si se posee)
15. Toda otra documentación que considere pertinente

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 15 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

## **8) PROCESO DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

**APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca de entrenamiento, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

**ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas

en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

**EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por la Comisión asesora conformada AD HOC de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

**ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

**INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## 9) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

Aquellos/as postulantes que hayan tenido Becas de Entrenamiento CIC, no podrán postularse al presente concurso.

## 10) EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación considerarán:

- Antecedentes del postulante (porcentaje de materias aprobadas sobre el total del plan, promedio de calificaciones de materias rendidas, corregido por promedio histórico, regularidad en los estudios).
- Plan de Actividades propuesto.

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por la CAH procurando la equidad de género y de territorialización e impacto del plan de trabajo.

Conformación de la Comisión Asesora que realizara la evaluación

La Comisión Asesora Honoraria (CAH) Adhoc actuará en carácter extraordinario para esta convocatoria orientada, y estará conformada por:

- Un/a (1) o más representantes de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Agrícolas, Producción y Salud de la CIC PBA;
- Un/a (1) representante de gestión administrativa de la CIC PBA
- Dos (2) representante del Ministerio de Desarrollo Agrario;

- Un/a (1) miembro del Sistema de Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires vinculado a la temática de la convocatoria.

La Comisión será coordinada por la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica.

Se adjunta como anexo de las presentes bases, la grilla de evaluación de la convocatoria.

Serán excluidos las/os postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

## **10) ADJUDICACIÓN:**

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, según lo recomendado por las CAH procurando la equidad de género, territorialización e impacto del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/os postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

## **11) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC. <https://www.cic.gba.gob.ar>

## **12) CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [becas.entrenamiento@cic.gba.gob.ar](mailto:becas.entrenamiento@cic.gba.gob.ar) y [mail.juan.sac.cic@gmail.com](mailto:mail.juan.sac.cic@gmail.com) o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.